

Bsd.

## EL ANHELO POR UN PRECEPTO

En nuestra sección semanal, la Torá nos indica la prohibición de "*Jadash*", que su significado literal es "nuevo", con este nombre se designa el producto agrícola del año en curso antes de haber sido ofrecida la ofrenda de *omer*. Antes de ofrecer el *omer* está prohibido consumir la cosecha nueva del año en curso, como enuncia el versículo "no *comerán* pan, ni grano tostado ni grano carnosos... hasta que hayan ofrecido la ofrenda de su Di-s... en todos sus asentamientos".

Rashi transcribe las palabras "en todos sus asentamientos" y comenta: "existe una discusión entre los Sabios de Israel, hay quienes sostienen que la prohibición de *Jadash* debe cumplirse también fuera de la Tierra de Israel, pero hay quienes dicen que esa frase vino sólo a enseñarnos que estuvieron obligados a cumplir con la prohibición de *Jadash* una vez que hayan heredado la tierra y se hayan asentado en la tierra, luego de haber conquistado y distribuido cada porción a cada tribu correspondiente.

Rashi debe dar explicación a las palabras "en todos sus asentamientos" aun que su significado es simple (que en todos los lugares donde el Pueblo de Israel se encuentre se deberá cumplir con el precepto), dado que Rashi en la sección de Tzav explico con respecto a la prohibición de comer sangre "por cuanto que esta es una obligación que concierne a la persona y no a la tierra, por lo tanto debe ser cumplida por igual en todos lados", y a causa que la prohibición de *Jadash* no concierne específicamente a la persona, sino a la tierra, supondría que la prohibición no se aplica "en todos sus asentamientos".

Por eso Rashi debe aclarar, que aun que el sentido literal de versículo viene a hacer una excepción a la regla, y debe cumplirse aun afuera de la tierra de Israel.

Debemos comprender: por cuanto que en el sentido simple de la frase "en todos sus asentamientos" refiere a todos los asentamientos aun fuera de la Tierra de Israel ¿por qué Rashi cita la segunda opinión, que la prohibición recae solamente en la Tierra de Israel? Particularmente, al decir "existe una discusión de los Sabios de Israel" está estableciendo que las dos opiniones citadas son equivalentes.

La explicación: la regla mencionada "toda obligación que concierne a la persona misma, se aplica tanto en la Tierra de Israel como fuera de ella" consiste de una fuerza especial, ya que hay un caso que incluso en el sentido simple de la Escritura debemos quitar de su significado sencillo, "en su tierra" la de Israel (en el caso de la prohibición de castrar cualquier animal o bestia) con tal de no oponerse a esta regla. De igual manera en el sentido opuesto, "toda obligación que concierne a la tierra en particular se

aplica solo en la Tierra de Israel”, debería aplicarse en todos los casos, incluso si a causa de esto debemos cambiar el sentido simple de la palabra.

Lo mismo en nuestro caso, a Rashi no basta con la opinión de que *Jadash* debe cumplirse también fuera de la Tierra, ya que va contra la regla “toda obligación que concierne a la tierra en particular se aplica solo en la Tierra de Israel”, por eso cita otra explicación, a pesar que no concuerda del todo la palabras “en todos sus asentamientos” pero no contradice a la regla mencionada.

Por otro lado, ya que hay otra regla, que cuando dice “en todos sus asentamientos” sobre muchos otros preceptos se refiere aun afuera de la Tierra de Israel, de esta manera la opinión de que el precepto de *Jadash* recae solamente en la Tierra, va ser una excepción a esta regla. Por eso, Rashi cito las dos opiniones de manera equivalente en el sentido simple.

Rashi, al mencionar “existe una discusión entre los Sabios de Israel” quiere insinuarnos que la discusión no fue de cual es la forma de estudiar el sentido simple del los versículos, sino, en el sentimiento del Pueblo de Israel.

La explicación: cada ofrenda que una persona acercaba al *Beit Hamikdash* debía despertar un sentimiento según la ofrenda que trajea, por ejemplo la de *jatat*, un sentimiento de arrepentimiento, la de *todá*, despertaba agradecimiento a Di-s, así, debería se tanto en las demás ofrendas, tanto del individuo como las de la congregación.

Se comprende, que la prohibición de ingerir “*Jadash*”, que su motivo esencial es para que la primicia de su cosecha ascienda como ofrenda del *omer*, es necesario que despertara en el alma de cada judío el sentimiento de que se debe acercar inicialmente a Di-s la primicia de todo lo que posee y solo luego puede ingerir la persona.

Sin embargo, por cuanto que el *omer* es traído únicamente de la cosecha de la Tierra de Israel, aparentemente solamente a ellos les genera un despertar, entonces ¿Cómo se produce el despertar en los judíos que habitan *fuera* de la Tierra de Israel?

En este punto es que existen las dos opiniones de los Sabios de Israel: una opinión es que los judíos de afuera de la Tierra, también les recae la prohibición, por eso a ellos también les despierta reconocer que la “primicia” es para Di-s aunque no provenga de su propia ofrenda.

La segunda opinión describe al revés, la manera de despertar en ellos el sentimiento, no es por medio de prohibirles el *Jadash*, sino, al analizar que sus campos no son habilitados para traer la ofrenda de *omer* y automáticamente no les recae la prohibición de *Jadash*, genera reconocer su bajeza espiritual y un anhelo en sus almas aun mayor al sentimiento que tiene cada judío que habita en la Tierra de Israel.

El concepto más profundamente en el servicio divino: según la primera opinión, que aun los de afuera tienen prohibido ingerir, es porque al consumirlo influye para mal principalmente en el cuerpo y alma animal, pero no en el alma divina. Pero según la segunda opinión, el énfasis es, en el hecho que les fue negado a los que habitan fuera de la tierra cumplir el precepto de *jadash* para provocar un anhelo y elevación principalmente al alma animal.

(Resumen de la segunda *sijá* de Emor vol. 17)